



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Huasahuasi, 28 de febrero de 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-CM/MDH

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinario N°004-2025-CM/MDH de fecha 27 de febrero de 2025; la solicitud con Exp. Adm. N°212 del 20 de enero de 2025, el Informe N°032-2025-MDH/SGDUR-MRG, el Informe N°022-2025-MDH/ULP, el Informe N°0041-2025-MDH/SPPR, el Informe Legal N°063-2025-ALE-MDH, sobre donación de madera para la construcción de un nuevo puente en el sector Cruzmonte – Lucma del Caserío de Tiambra del Distrito de Huasahuasi; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, establecidos en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II) del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° numeral 25, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, con solicitud con Exp. Adm. N°212 del 20 de enero de 2025 el Señor Daniel Abelardo Condor Puris, solicita apoyo con maderas para el sector Cruzmonte – Lucma del Caserío de Tiambra del Distrito de Huasahuasi, en razón que el puente de dicho sector ha colapsado tras el huayco suscitado en el 2024, debiendo construir uno nuevo;

Que, con Informe N°032-2025-MDH/SGDUR-MRG el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que se ha realizado la visita in situ al sector en mención, concluyendo que los rollizos de eucaliptos colocados por los pobladores de la zona para recuperar dicho puente, requieren la instalación de tableros tensados de madera consistente en tableros de lámina dispuestos de canto en la dirección longitudinal y que se tensan en la dirección transversal y adjunta cuadro con los materiales a requerirse y el presupuesto estimado;

Que, con Informe N°022-2025-MDH/ULP el CPC. Ovidio Niliam Laura Solis, Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, manifiesta que se ha realizado la cotización respectiva según lo solicitado, obteniendo el importe de S/.7,120.00 (Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 soles) según estudio de mercado;

Que, con Informe N°0041-2025-MDH/SPPR la CPC. Karin Guissela Baldeon Cajacuri, Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que existe disponibilidad presupuestal para atender esta solicitud con el importe de S/.7,120.00 (Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 soles), el mismo que debe ser aprobada por el Concejo Municipal de la siguiente manera: Rubro: 07 – A Foncomun, Meta: 0025 – Apoyo a la Acción Comunal, Específica de Gasto: 2. 3. 1 99. 1 99 – (S/.7,120.00);

Que, con Informe Legal N°063-2025-ALE-MDH el Abog. Angel Maria Torres Ordoñez, Asesor Legal Externo, opina que la donación de madera para la construcción de un nuevo puente en el sector Cruzmonte – Lucma del Caserío de Tiambra del Distrito de Huasahuasi, cumple con los requisitos para ser aprobada por el Concejo Municipal;

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD PARA TODOS

Que, estando a las facultades otorgados por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal Distrital de Huasahuasi y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO 1°: APROBAR la donación de madera para la construcción de un nuevo puente en el sector Cruzmonte – Lucma del Caserío de Tiambra del Distrito de Huasahuasi.

ARTICULO 2°: APROBAR la disponibilidad presupuestaria por S/.7,120.00 (Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 soles) de la siguiente manera: Rubro: 07 – A Foncomun, Meta: 0025 - Apoyo a la Acción Comunal, Específica de Gasto: 2. 3. 1 99. 1 99 – (S/.7,120.00).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal realizar el acto resolutivo para la ejecución de la disponibilidad presupuestaria descrita en el Artículo 2° del presente Acuerdo, con la finalidad de realizar la donación de madera para la construcción de un nuevo puente en el sector Cruzmonte – Lucma del Caserío de Tiambra del Distrito de Huasahuasi.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR para su conocimiento a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su cumplimiento en coordinación con las demás Unidades Orgánicas involucradas de esta Municipalidad según corresponda.

ARTICULO 5°: ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Adm. Fredy German Capcha Rojas
ALCALDE